



PHT	CLG



S.J. N° 0517-2023

**FIJA NÓMINAS DE POSTULACIONES DECLARADAS INADMISIBLES, SELECCIONADAS, Y RECHAZADAS PRESENTADAS EN EL MARCO DEL CONCURSO: "ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA (APE) ZONA SUR-AUSTRAL" AÑO 2023, DE ESTE INSTITUTO.-**

VALPARAÍSO, 31 AGO 2023

RES. EXENTA N° 0438

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 21.516, del Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2023; en la Ley N° 21.069, que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA; en la Ley N° 21.486; en la Ley N° 19.880; en los D.S. N° 430, de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Pesca y Acuicultura, N° 45, de fecha 24 de febrero de 2022, que aprueba el Reglamento de Acuicultura de Pequeña Escala, y N° 96, de 2022, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en las resoluciones N° 30, de 2015, 7, de 2019, y 14, de 2022, y en los dictámenes N° 30.806, de 2019, y E13581 de 2021, todos de la Contraloría General de la República; el Decreto con Fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Programa Nuevo 2020, Código PI072620200014312, de INDESPA; en el Acta de Sesión N° 12 del 2022, y en el Acta de Sesión N° 15 del 2023, ambas del Consejo Directivo de INDESPA; en las Resoluciones Exentas N° 0258 y 0298, ambas del 2023, de este Instituto; en el Acta de Evaluación N°01/2023, de iniciativas postuladas al Concurso "Acuicultura de Pequeña Escala (APE) zona Sur-Austral", año 2023, de este Instituto; en la Resolución Exenta RA N°210961/87/2023, de fecha 24 de agosto de 2023 y de este Instituto, que nombra en calidad de titular a doña María José Gutiérrez Araque, como Subdirectora Jurídica de este Instituto, cargo de Alta Dirección Pública de segundo nivel jerárquico; y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante la Ley N° 21.069 citada en Vistos, se creó el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, en adelante "INDESPA" o el "Instituto", como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, cuyo objetivo es fomentar y promover el desarrollo de la pesca artesanal, de la acuicultura de pequeña escala y sus beneficiarios,
2. Que, dicho Instituto cuenta con un Consejo Directivo, integrado por el Subsecretario de Pesca y Acuicultura ("SUBPESCA"), quien lo preside, el



Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, el Director del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ("SERNAPESCA"), y el Director Nacional de Obras Portuarias. Asimismo, integra el referido Consejo con derecho a voz el Director Ejecutivo de INDESPA.

3. Que, en el marco del Programa Nuevo 2020, Código PI072620200014312, citado en Vistos, el Consejo Directo de INDESPA, según consta en el Acta N°15, citada en Vistos, acordó entre otras materias, la aprobación de la cartera de Concursos a ejecutar durante el presente período 2023, y en particular, mediante Acuerdo N° 8, se aprobó los lineamientos generales y monto de financiamiento máximo para la ejecución del **CONCURSO "ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA (APE) ZONA SUR-AUSTRAL", AÑO 2023, DE ESTE INSTITUTO**, cuyo objetivo general es promover la actividad de Acuicultura de Pequeña Escala en la Zona Sur-Austral de nuestro país, por medio de la provisión de asistencia técnica y el financiamiento de proyectos de inversión en centros de cultivo emplazados en porciones de agua, fondo y playa, considerando para estos efectos un presupuesto único y total por la suma de hasta \$500.000.000.- (quinientos millones de pesos).

4. Que, las referidas bases de concurso establecen que la población objetivo del referido certamen son Personas Naturales que tengan la calidad de acuicultor o acuicultora de pequeña escala y que sean titulares de un centro de cultivo emplazado en porciones de agua, fondo y playa y, Organizaciones de Pescadores/as Artesanales compuestas exclusivamente por personas naturales en calidad de pescadores/as artesanales o acuicultores/as de pequeña escala, o Personas Jurídicas (Sociedad de Responsabilidad Limitada o Empresa Individual de Responsabilidad Limitada), que se encuentren legalmente constituidas, y sean titulares de un centro de cultivo emplazado en porciones de agua, fondo y playa, o tengan un permiso de acuicultura o acuicultura experimental en Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB), las que deberán cumplir obligatoriamente, ambas, con las exigencias establecidas en el artículo 4° del Reglamento de Acuicultura de Pequeña Escala, aprobado por el artículo primero del DS. (MINECON) N° 045 de 2022, necesarias para ser considerados acuicultores/as de pequeña escala, debiendo además encontrarse debidamente inscritos/as en el Registro de Acuicultores/as de Pequeña Escala que para estos efectos lleva el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA).

5. Que, con lo anterior, el numeral 6 "Focalización" del precitado Concurso, establece que se focaliza territorialmente en en las regiones del Libertador General Bernardo O'Higgins; Maule; Biobío; La Araucanía; Los Ríos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y Magallanes y de la Antártica Chilena.

6. Que, asimismo, en su Numeral 8 denominado "Etapas y Plazos del Concurso", las Bases de Procedimiento, en concordancia con la modificación aprobada por la Resolución Exenta N° 0298, de 2023, citada en Vistos, establece que el plazo de postulación al mismo se extendió por un período de 27 días corridos contados desde el día 22 de junio de 2023.

7. Que, en ese contexto, y una vez cerrado el periodo de postulación y recepción de antecedentes, la Sección de Programas Nacionales y Territoriales de este Instituto, mediante el Acta citada en Vistos, dio cuenta que se recibieron un total de 56 postulaciones al **CONCURSO "ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA (APE) ZONA SUR-AUSTRAL", AÑO 2023, DE ESTE INSTITUTO**, procediendo a realizar, conforme a los requisitos, documentos y criterios de evaluación y matriz de ponderación establecidas en las referidas Bases, los pertinentes procesos de revisión de admisibilidad administrativa y evaluación técnica.

8. Que, en atención a lo antes expuesto, conforme a las facultades que me confieren las disposiciones legales, y lo establecido en la Resolución Exenta RA N°210961/87/2023, de fecha 24 de agosto de 2023, de este origen, y citada en Vistos,

**RESUELVO:**

1. **DECLÁRASE INADMISIBLES** las siguientes postulaciones presentadas en el marco del **CONCURSO "ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA (APE) ZONA SUR-AUSTRAL", AÑO 2023, DE ESTE INSTITUTO**, por cuanto éstas no han dado íntegro y oportuno cumplimiento a los antecedentes y documentos de admisibilidad solicitados en el numeral 11. de las referidas bases de concurso aprobadas por Resolución Exenta N°0258, de fecha 19 de junio de 2023:

N°	REGIÓN	NOMBRE POSTULANTE	RUT	TIPO POSTULANTE	OBSERVACIÓN
1	ARAUCANIA	WASHINGTON MANUEL GUERRERO MONTOYA	9790258-5	PERSONA NATURAL	NO PRESENTA COPIA DE CERTIFICADO APE, DE ACUERDO A LO INDICADO EN NUMERAL 11.1, LETRA d) DE BASES DE POSTULACIÓN.
2	LOS RIOS	COMITÉ PESCADORES ARTESANALES DEFENSA DEL RIO CHAIHUIN	65326450-K	OPA	NO PRESENTA COPIA DE CERTIFICADO APE, DE ACUERDO A LO INDICADO EN NUMERAL 11.1, LETRA d) DE BASES DE POSTULACIÓN.
3	MAULE	S.T.I. MATAQUITO DE LA PESCA	75991560-7	OPA	NO PRESENTA COPIA DE CERTIFICADO APE, DE ACUERDO A LO INDICADO EN NUMERAL 11.2, LETRA h) DE BASES DE POSTULACIÓN.
4	ARAUCANIA	NORA CECILIA CEA MILLAR	9548755-6	PERSONA NATURAL	NO PRESENTA COPIA DE CEDULA DE IDENTIDAD VIGENTE, DE ACUERDO A LO INDICADO EN NUMERAL 11.1, LETRA b) DE BASES DE POSTULACIÓN.

5	ARAUCANIA	PEDRO ALBAN POBLETE BELTRAN	12192057-3	PERSONA NATURAL	NO PRESENTA COPIA DE PROYECTO TECNICO, DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL NUMERAL 11.1, LETRA d) DE LAS BASES DE CONCURSO
6	ARAUCANIA	SERVICIOS ACUICOLAS YUSARY GAVILAN E.I.R.L.	76691887-5	PERSONA JURIDICA	NO CUMPLE CON NUMERAL 2 Y 3 DE BASES DE POSTULACIÓN: OBEJTIVO DEL CONCURSO Y POBLACIÓN OBJETIVA DEL CONCURSO RESPECTIVAMENTE
7	ARAUCANIA	COMITÉ EL HUILQUE	73196100-K	OPA	NO PRESENTA LA TOTALIDAD DE COTIZACIONES PARA CADA UNO DE LOS ITEMS SOLICITADOS, DE ACUERDO A LO INDICADO EN NUMERAL 11.2, LETRA g), DE BASES DE POSTULACIÓN.
8	ARAUCANIA	S.T.I. EL MAULE	72328800-2	OPA	NO PRESENTA LA TOTALIDAD DE COTIZACIONES PARA CADA UNO DE LOS ITEMS SOLICITADOS, DE ACUERDO A LO INDICADO EN NUMERAL 11.2, LETRA g), DE BASES DE POSTULACIÓN.
9	ARAUCANIA	GUILLERMO ADAN ALTAMIRANO RAMIREZ	12987662-K	PERSONA NATURAL	NO PRESENTA LA TOTALIDAD DE COTIZACIONES PARA CADA UNO DE LOS ITEMS SOLICITADOS, DE ACUERDO A LO INDICADO EN NUMERAL 11.1, LETRA e), DE BASES DE POSTULACIÓN.
10	ARAUCANIA	JUAN DARIO MORA FLORES	10529294-5	PERSONA NATURAL	NO PRESENTA COPIA DE PROYECTO TECNICO, DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL NUMERAL 11.1, LETRA d) DE LAS BASES DE CONCURSO.

2. **APRUÉBASE** y fijase la siguiente nómina de postulaciones **SELECCIONADAS** en el marco del **CONCURSO "ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA (APE) ZONA SUR-AUSTRAL", AÑO 2023, DE ESTE INSTITUTO**, aprobadas por Resolución Exenta N°0258, de fecha 19 de junio de 2023:

N°	REGIÓN	NOMBRE POSTULANTE	RUT	MONTO A FINANCIAR \$	PONDERACIÓN %
1	MAULE	S.T.I. CALETA CARDONAL	65082860-7	\$ 19.992.000	19,5
2	MAGALLANES	JOSE ANTONIO GOMEZ MIRANDA	7751644-1	\$ 19.821.084	19,75

3	BIO BIO	S.T.I. CALETA LARAQUETE	65789060-k	\$ 10.360.500	16,25
4	MAULE	S.T.I. Nº 2 DE PUTU	65060634-5	\$ 19.889.660	20
5	ARAUCANIA	FLOR ESTER VALENZUELA PAVEZ	6705088-6	\$ 10.270.031	20
6	ARAUCANIA	VICTOR ARTURO PEÑA DIAZ	11799014-1	\$ 10.270.031	19,75
7	ARAUCANIA	RAMON ROSAMIN GARRIDO BURGOS	7751987-4	\$ 10.270.031	19,75
8	ARAUCANIA	WILMA RUTH GEISSE D´APOLLONIO	7607595-6	\$ 8 925 000	20
9	BIO BIO	GRANJA MARINA CABRERA Y GUAQUIN LTDA.	76276657-4	\$ 20.000.000	20
10	LOS RIOS	S.T.I. DE CHAIHUIN	71431500-5	\$ 5.997.600	19,75
11	LOS RIOS	COMUNIDAD INDIGENA RAYEN LAFQUEN	75986630-4	\$ 19.264.000	20
12	ARAUCANIA	S.T.I. EL ROBALITO DE CORRAL	65058405-8	\$ 19.513.700	20
13	LOS RIOS	S.T.I. BALNEARIO DE NIEBLA	71506100-7	\$ 10.436.300	19,5
14	ARAUCANIA	CECILIA YANNETH SANHUEZA RAMIREZ	11423930-5	\$ 10 000 000	20
15	ARAUCANIA	EDUARDO ARTURO SANHUEZA RAMIREZ	11799056-7	\$ 11 042 999	19,75
16	ARAUCANIA	JUAN MIGUEL MONSALVEZ PEÑA	4794032-K	\$ 10.795.745	19,75
MONTO TOTAL:				<b>\$ 216.848.681</b>	

3. **RECHÁZASE** la siguiente nómina de postulaciones presentadas en el marco del **CONCURSO "ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA (APE) ZONA SUR-AUSTRAL", AÑO 2023, DE ESTE INSTITUTO**, por no obtener los puntajes necesarios en la evaluación técnica conforme lo que se indica:

Nº	REGIÓN	NOMBRE POSTULANTE	RUT	OBSERVACION
1	O´HIGGINS	S.T.I. DE CAHUIL	65324870-9	OBTIENE PUNTAJE 1 EN FACTORES DE EVALUACIÓN: PERTINENCIA Y COHERENCIA: POSTULANTE INCORPORA EQUIPAMIENTO PARA INSTALAR EN TIERRA Y NO TIENE PERMISOS TRAMITADOS.
2	MAGALLANES	CRISTIAN RODRIGO MUÑOZ MENDEZ	13324822-6	OBTIENE PUNTAJE 1 EN FACTORES DE EVALUACIÓN: PERTINENCIA Y COHERENCIA.
3	MAGALLANES	ROBERTO EGIDIO MUÑOZ MEDEZ	12715288-8	OBTIENE PUNTAJE 1 EN FACTORES DE EVALUACIÓN: PERTINENCIA Y COHERENCIA.
4	AYSEN	S.T.I. NUEVA AVENTURA	65186950-1	OBTIENE PUNTAJE 1 EN FACTORES DE EVALUACIÓN: PERTINENCIA Y COHERENCIA: CERTIFICADO MATRICULA

				PRESENTANDO ES PARA USO DE PESCA ARTESANAL Y NO DE ACUICULTURA.
5	BIO BIO	JOSE MERINO SANHUEZA	5995915-8	OBTIENE PUNTAJE 1 EN FACTORES DE EVALUACIÓN: PERTINENCIA Y COHERENCIA
6	ARAUCANIA	NOLBERTO VICTORIANO BELTRAN JARAMILLO	4844938-7	OBTIENE PUNTAJE 1 EN FACTORES DE EVALUACIÓN: PERTINENCIA Y COHERENCIA: POSTULANTE REGISTRA DOS EMBARCACIONES COMO ARAMADOR EN SERNAPECA
7	ARAUCANIA	SERGIO HUGO ALISTER SOTO	9142686-2	OBTIENE PUNTAJE 1 EN FACTORES DE EVALUACIÓN: PERTINENCIA Y COHERENCIA: POSTULANTE, INCORPORA ITEMS QUE NO ESTAN CONSIDERADOS EN COBERTURA DE CONCURSO.
8	ARAUCANIA	ASOCIACION GREMIAL DE PESCADORES DE NEHUEWUE	73728700-9	OBTIENE PUNTAJE 1 EN FACTORES DE EVALUACIÓN: PERTINENCIA Y COHERENCIA: POSTULANTE, INCORPORA ITEMS QUE NO ESTAN CONSIDERADOS EN COBERTURA DE CONCURSO
9	ARAUCANIA	ASOCIACION GREMIAL DE BUZOS DE NEHUEWUE	71368000-1	OBTIENE PUNTAJE 1 EN FACTORES DE EVALUACIÓN: PERTINENCIA Y COHERENCIA: POSTULANTE, INCORPORA ITEMS QUE NO ESTAN CONSIDERADOS EN COBERTURA DE CONCURSO
10	ARAUCANIA	AMADA DEL CARMEN LAVIN	9352711-9	OBTIENE PUNTAJE 1 EN FACTORES DE EVALUACIÓN: PERTINENCIA Y COHERENCIA: POSTULANTE, INCORPORA ITEMS QUE NO ESTAN CONSIDERADOS EN COBERTURA DE CONCURSO
11	ARAUCANIA	ARIEL HERNAN CARRASCO DELGADO	10875199-1	OBTIENE PUNTAJE 1 EN FACTORES DE EVALUACIÓN: PERTINENCIA Y COHERENCIA: POSTULANTE, INCORPORA ITEMS QUE NO ESTAN CONSIDERADOS EN COBERTURA DE CONCURSO
12	ARAUCANIA	BAUDILIO MONSALVEZ ASTORGA	8031587-2	OBTIENE PUNTAJE 1 EN FACTORES DE EVALUACIÓN: PERTINENCIA Y COHERENCIA: POSTULANTE, INCORPORA ITEMS QUE NO ESTAN CONSIDERADOS EN COBERTURA DE CONCURSO
13	ARAUCANIA	CESAR AMADOR VALENZUELA PAVEZ	10504382-1	OBTIENE PUNTAJE 1 EN FACTORES DE EVALUACIÓN: PERTINENCIA Y COHERENCIA: POSTULANTE, INCORPORA ITEMS QUE NO ESTAN CONSIDERADOS EN COBERTURA DE CONCURSO
14	ARAUCANIA	TOMAS ENRIQUE SAEZ PEÑA	10709846-1	OBTIENE PUNTAJE 1 EN FACTORES DE EVALUACIÓN: PERTINENCIA Y COHERENCIA: POSTULANTE, INCORPORA ITEMS QUE NO ESTAN CONSIDERADOS EN COBERTURA DE CONCURSO
15	ARAUCANIA	FRANCISCO GREGORIO SANDOVAL SANTIBAÑEZ	11318290-3	OBTIENE PUNTAJE 1 EN FACTORES DE EVALUACIÓN: PERTINENCIA Y

				COHERENCIA: POSTULANTE, INCORPORA ITEMS QUE NO ESTAN CONSIDERADOS EN COBERTURA DE CONCURSO
16	ARAUCANIA	ISIDORO SANHUEZA MUÑOZ	7527122-0	OBTIENE PUNTAJE 1 EN FACTORES DE EVALUACIÓN: PERTINENCIA Y COHERENCIA: POSTULANTE, INCORPORA ITEMS QUE NO ESTAN CONSIDERADOS EN COBERTURA DE CONCURSO
17	ARAUCANIA	JAIME ALBERTO CASTRO SANHUEZA	9767510-4	OBTIENE PUNTAJE 1 EN FACTORES DE EVALUACIÓN: PERTINENCIA Y COHERENCIA: POSTULANTE, INCORPORA ITEMS QUE NO ESTAN CONSIDERADOS EN COBERTURA DE CONCURSO
18	ARAUCANIA	JAIME MORA FLORES	10151223-1	OBTIENE PUNTAJE 1 EN FACTORES DE EVALUACIÓN: PERTINENCIA Y COHERENCIA: POSTULANTE, INCORPORA ITEMS QUE NO ESTAN CONSIDERADOS EN COBERTURA DE CONCURSO
19	ARAUCANIA	JOSE NIEVES CASTRO JIMENEZ	14518172-0	OBTIENE PUNTAJE 1 EN FACTORES DE EVALUACIÓN: PERTINENCIA Y COHERENCIA: POSTULANTE, INCORPORA ITEMS QUE NO ESTAN CONSIDERADOS EN COBERTURA DE CONCURSO
20	ARAUCANIA	JOSE SANHUEZA MUÑOZ	7903797-4	OBTIENE PUNTAJE 1 EN FACTORES DE EVALUACIÓN: PERTINENCIA Y COHERENCIA: POSTULANTE, INCORPORA ITEMS QUE NO ESTAN CONSIDERADOS EN COBERTURA DE CONCURSO
21	ARAUCANIA	JUAN ANTONIO ALVAREZ	7966283-6	OBTIENE PUNTAJE 1 EN FACTORES DE EVALUACIÓN: PERTINENCIA Y COHERENCIA: POSTULANTE, INCORPORA ITEMS QUE NO ESTAN CONSIDERADOS EN COBERTURA DE CONCURSO
22	ARAUCANIA	JUAN CARLOS SEPULVEDA	11775443-K	OBTIENE PUNTAJE 1 EN FACTORES DE EVALUACIÓN: PERTINENCIA Y COHERENCIA: POSTULANTE, INCORPORA ITEMS QUE NO ESTAN CONSIDERADOS EN COBERTURA DE CONCURSO
23	ARAUCANIA	LUIS FONSECA LEON	9851258-6	OBTIENE PUNTAJE 1 EN FACTORES DE EVALUACIÓN: PERTINENCIA Y COHERENCIA: POSTULANTE, INCORPORA ITEMS QUE NO ESTAN CONSIDERADOS EN COBERTURA DE CONCURSO
24	ARAUCANIA	MARIA ELENA MORA FLORES	10916526-3	OBTIENE PUNTAJE 1 EN FACTORES DE EVALUACIÓN: PERTINENCIA Y COHERENCIA: POSTULANTE, INCORPORA ITEMS QUE NO ESTAN CONSIDERADOS EN COBERTURA DE CONCURSO
25	ARAUCANIA	NELSON OCEIL VALENZUELA HERRERA	5685804-0	OBTIENE PUNTAJE 1 EN FACTORES DE EVALUACIÓN: PERTINENCIA Y COHERENCIA: POSTULANTE, INCORPORA ITEMS QUE NO ESTAN CONSIDERADOS

				EN COBERTURA DE CONCURSO
26	ARAUCANIA	REMIGIO SEGUNDO BUSTOS MUÑOZ	7307389-8	OBTIENE PUNTAJE 1 EN FACTORES DE EVALUACIÓN: PERTINENCIA Y COHERENCIA: POSTULANTE, INCORPORA ITEMS QUE NO ESTAN CONSIDERADOS EN COBERTURA DE CONCURSO
27	ARAUCANIA	SABINO CELESTINO LAVIN ÑANCUAN	8132434-4	OBTIENE PUNTAJE 1 EN FACTORES DE EVALUACIÓN: PERTINENCIA Y COHERENCIA: POSTULANTE, INCORPORA ITEMS QUE NO ESTAN CONSIDERADOS EN COBERTURA DE CONCURSO
28	ARAUCANIA	ELIANIRA TERESA GAJARDO URRUTIA	9559837-4	OBTIENE PUNTAJE 1 EN FACTORES DE EVALUACIÓN: PERTINENCIA Y COHERENCIA: POSTULANTE, INCORPORA ITEMS QUE NO ESTAN CONSIDERADOS EN COBERTURA DE CONCURSO
29	ARAUCANIA	VIOLETA ALVAREZ ANCAMIL	10852471-5	OBTIENE PUNTAJE 1 EN FACTORES DE EVALUACIÓN: PERTINENCIA Y COHERENCIA: POSTULANTE, INCORPORA ITEMS QUE NO ESTAN CONSIDERADOS EN COBERTURA DE CONCURSO
30	ARAUCANIA	VILMA YANETH DEUMACAN SALAS	11967661-4	OBTIENE PUNTAJE 1 EN FACTORES DE EVALUACIÓN: PERTINENCIA Y COHERENCIA: POSTULANTE, INCORPORA ITEMS QUE NO ESTAN CONSIDERADOS EN COBERTURA DE CONCURSO

4. **TÉNGASE PRESENTE** que, conforme lo establecido en las Bases de Concurso, las postulaciones que han sido declaradas seleccionadas según lo establecido en el resolutivo 3° de este acto, para la entrega final del beneficio, deberán saldar y haber rendido cuenta de la inversión pendiente y ya exigible, y que actualmente mantienen con INDESPA o con los fondos respecto de los cuales este Instituto es sucesor legal, dentro de los **15 días corridos** posteriores a la comunicación del presente acto. En caso de no cumplir con lo anterior dentro del plazo indicado, **INDESPA no entregará nuevos fondos a rendir**, quedando la postulación como rechazada. *(Aplica artículo 18 de Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas).*

Asimismo, y de conformidad a lo establecido en las referidas Bases de Concurso, en el evento que el beneficio contemplado para las y los postulantes individuales seleccionados/as sea efectuado mediante transferencia directa de dinero, será condición para la entrega del aporte, el no tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos en calidad de deudor/a de alimentos. En caso de no saldar su deuda y obtener la cancelación de la inscripción en el referido Registro dentro del plazo de **15 días corridos** contados desde la notificación del presente acto administrativo, **INDESPA no entregará el beneficio**, quedando la postulación como rechazada. *(Aplica artículo 35 de la Ley N° 21.389, de 2021, que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el sistema de pago de las pensiones de alimentos).*

5. **DÉJASE CONSTANCIA** que la presente Resolución no irroga gastos con cargo al presupuesto vigente de este Instituto.

6. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página web de este Instituto ([www.indespa.cl](http://www.indespa.cl)), de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Procedimiento del concurso **CONCURSO "ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA (APE) ZONA SUR-AUSTRAL", AÑO 2023, DE ESTE INSTITUTO.**

7. **NOTÍFQUESE** el presente Acto Administrativo a las postulaciones que se declararon inadmisibles y rechazadas indicadas en el resuelvo N°1 y N°3, correspondientemente, mediante el envío de correo electrónico a la casilla indicada en sus respectivas Fichas de Postulación, o en su defecto, mediante el envío de carta certificada. Cúmplase por la Oficina de Partes de este Instituto.

8. **DÉJASE CONSTANCIA** que la presente resolución podrá ser impugnada ante este mismo Instituto, mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, dentro del plazo de **cinco días hábiles** contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la posibilidad de aclaración de oficio del acto de conformidad a lo dispuesto en el artículo 62 del citado cuerpo legal, y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE INDESPA,  
CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

**MARÍA JOSÉ GUTIÉRREZ ARAQUE**

Directora Ejecutiva (S)

Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y  
de la Acuicultura de Pequeña Escala - INDESPA.





MJGA	CLG

S.J. N° 0438-2022

**RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 0438, DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2023, DEL INDESPA, QUE FIJÓ NÓMINAS DE POSTULACIONES EN EL MARCO DEL CONCURSO "ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA (APE) ZONA SUR-AUTRAL" AÑO 2023, DE ESTE INSTITUTO. -**

VALPARAÍSO 05 SEP 2023

RES. EXENTA N° 0455

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 21.516, del Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2023; en la Ley N° 21.069, que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA; en la Ley N° 21.486; en la Ley N° 19.880; en los D.S. N°s 430, de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Pesca y Acuicultura, N° 45, de fecha 24 de febrero de 2022, que aprueba el Reglamento de Acuicultura de Pequeña Escala, y N° 96, de 2022, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en las resoluciones N°s 30, de 2015, 7, de 2019, y 14, de 2022, y en los dictámenes N°s 30.806, de 2019, y E13581 de 2021, todos de la Contraloría General de la República; el Decreto con Fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Programa Nuevo 2020, Código PI072620200014312, de INDESPA; en el Acta de Sesión N° 15 del 2023, del Consejo Directivo de INDESPA; en las Resoluciones Exentas N° 0258, N°0298, 0438, todas del 2023, de este Instituto; en la Adenda Acta de Evaluación N°01/2023, del concurso "Acuicultura de Pequeña Escala (APE) zona Sur-Austral", año 2023; y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante la Ley N° 21.069, citada en Vistos, se creó el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, en adelante "INDESPA" o "el Instituto", como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, cuyo objetivo es fomentar y promover el desarrollo de la pesca artesanal, de la acuicultura de pequeña escala y sus beneficiarios.

2. Que, dicho Instituto cuenta con un Consejo Directivo, integrado por el Subsecretario de Pesca y Acuicultura ("SUBPESCA"), quien lo preside, el Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, el Director del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ("SERNAPESCA"), y el Director Nacional de Obras Portuarias. Asimismo, integra el referido Consejo con derecho a voz el Director Ejecutivo de INDESPA.

3. Que, en el marco del Programa 2020, Código PI072620200014312, citado en Vistos, mediante la Resolución Exenta N°0258, de 2023, de este Instituto, y citada en Vistos, se aprobó bases de procedimiento para la implementación del **CONCURSO "ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA (APE) ZONA SUR-AUSTRAL", AÑO 2023, DE ESTE INSTITUTO**, cuyo objetivo general es promover la actividad de Acuicultura de Pequeña Escala en la Zona Sur-Austral de nuestro país, por medio de la provisión de asistencia técnica y el financiamiento de proyectos de inversión en centros de cultivo emplazados en porciones de agua, fondo y playa, considerando para estos efectos un presupuesto único y total por la suma de hasta \$500.000.000.- (quinientos millones de pesos).

4. Que, en el curso progresivo de la ejecución del antes referido concurso, a través de la Resolución Exenta N°0438, de 2023, de este origen y, citada en Vistos, se fijó las nóminas de postulaciones declaradas inadmisibles, seleccionadas y rechazadas presentadas en el marco del **CONCURSO "ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA (APE) ZONA SUR-AUSTRAL", AÑO 2023, DE ESTE INSTITUTO**.

5. Que, el sustento para la dictación del acto administrativo indicado en el párrafo precedente fue el acta de evaluación de iniciativas presentadas al concurso N°01/2023, de fecha 01 de septiembre de 2023, el que, sin embargo, adolecía de un error formal, traspasando dicho error material, por tanto, a la Resolución Exenta N°0438, de 2023, precitada.

6. Que, específicamente, el yerro se encuentra en el resolutivo N°1 "DECLÁRASE INADMISIBLES", fila N°1 y N°2, de la resolución N°0438, de 2023, debiendo indicarse que las causales de inadmisibilidad de los postulantes son las siguientes:

N°	REGION	NOMBRE POSTULANTE	RUT	TIPO POSTULANTE	OBSERVACIÓN
1	ARAUCANIA	WASHINGTON MANUEL GUERRERO MONTOYA	9790258-5	PERSONA NATURAL	NO PRESENTA COPIA DE PROYECTO TECNICO, DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL NUMERAL 11.1, LETRA d) DE LAS BASES DE CONCURSO
2	LOS RIOS	COMITÉ PESCADORES ARTESANALES DEFENSA DEL RIO CHAIHUIN	65326450-K	OPA	NO PRESENTA LA TOTALIDAD DE COTIZACIONES PARA CADA UNO DE LOS ITEMS SOLICITADOS EN CUADRO PRESUPUESTARIO, DE ACUERDO A LO INDICADO EN NUMERAL 11.2, LETRA g), DE BASES DE POSTULACIÓN.

7. Que, en la misma línea, es importante destacar que el error formal antes señalado, no altera la calidad inadmisibile de las postulaciones ya indicadas.

8. Que, de igual forma, se incurrió en un error de digitación en orden a señalar que la Región de la organización fijada como seleccionada "S.T.I. EL ROBALITO DE CORRAL", era Araucanía, debiendo decir Los Ríos.

9. Que, de acuerdo con lo anterior y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, cuerpo normativo citado en Vistos, que señala "La Administración podrá subsanar los vicios de que adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros.", es del todo pertinente rectificar la Resolución Exenta N° 0438, de fecha 31 de agosto de 2023 de este Instituto, en el sentido que se señalará en la parte resolutive del presente acto.

10. Que, en atención a las consideraciones precedentemente expuestas y conforme las facultades que me confieren las disposiciones legales citadas en Vistos,

**RESUELVO:**

1. **RECTIFÍCASE** el Resolutivo N° 1, fila N°1 y N°2, de la Resolución Exenta N° 0438, de fecha 31 de agosto de 2023, de este Instituto, que "Fija Nóminas de Postulaciones Declaradas Inadmisibles, Seleccionadas, y Rechazadas presentadas en el marco del Concurso: Acuicultura de Pequeña Escala (APE) Zona Sur-Austral, año 2023", de este Instituto, quedando en definitiva del siguiente sentido:

N°	REGIÓN	NOMBRE POSTULANTE	RUT	TIPO POSTULANTE	OBSERVACIÓN
1	ARAUCANÍA	WASHINGTON MANUEL GUERRERO MONTOYA	9790258-5	PERSONA NATURAL	NO PRESENTA COPIA DE PROYECTO TECNICO, DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL NUMERAL 11.1, LETRA d) DE LAS BASES DE CONCURSO
2	LOS RÍOS	COMITÉ PESCADORES ARTESANALES DEFENSA DEL RIO CHAIHUIN	65326450-K	OPA	NO PRESENTA LA TOTALIDAD DE COTIZACIONES PARA CADA UNO DE LOS ITEMS SOLICITADOS EN CUADRO PRESUPUESTARIO, DE ACUERDO A LO INDICADO EN NUMERAL 11.2, LETRA g), DE BASES DE POSTULACIÓN.

2. **RECTIFÍCASE** el Resolutivo N° 2, fila N°12, de la Resolución Exenta N° 0438, de fecha 31 de agosto de 2023, de este Instituto, que "Fija Nóminas de Postulaciones Declaradas Inadmisibles, Seleccionadas, y Rechazadas presentadas en el marco del Concurso: Acuicultura de Pequeña Escala (APE) Zona Sur-Austral, año 2023", de este Instituto, quedando en definitiva del siguiente sentido:

Nº	REGIÓN	NOMBRE POSTULANTE	RUT	MONTO A FINANCIAR \$	PONDERACIÓN %
12	LOS RIOS	S.T.I. EL ROBALITO DE CORRAL	65058405-8	\$ 19.513.700	20

3. **NOTÍFIQUESE** el presente Acto Administrativo a las personas indicadas en el resuelvo N°1, mediante el envío de correo electrónico a la casilla indicada en sus respectivas Fichas de Postulación, o en su defecto, mediante el envío de carta certificada. Cúmplase por la Oficina de Partes de este Instituto.

4. **DÉJASE ESTABLECIDO** que en todo lo no rectificado por este acto, se mantiene plenamente vigente lo resuelto en el Acto Administrativo N° 0438, de fecha 31 de agosto de 2023, de este Instituto.

5. **DÉJASE CONSTANCIA** que la presente Resolución no irroga gastos.

6. **ARCHÍVESE COPIA** de la presente Resolución, para su mejor inteligencia y comprensión, en conjunto con la Resolución Exenta N° 0438, de fecha 31 de agosto de 2023, ya singularizada en la parte considerativa de este acto.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE INDESPA, NOTÍFIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
**LEONARDO LLANOS HUERTA**  
Director Ejecutivo  
Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y  
de la Acuicultura de Pequeña Escala - INDESPA.



REPUBLICA DE CHILE  
MIN. DE ECON. F. Y TURISMO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
INDESPA



## ADENDA ACTA DE EVALUACIÓN N°01/2023

### EVALUACION DE INICIATIVAS POSTULADAS AL CONCURSO "ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA (APE) ZONA SUR-AUSTRAL", AÑO 2023.

#### I. Integrantes de la Comisión Evaluadora:

Con fecha 04 de septiembre de 2023 la Comisión Evaluadora, constituida por Claudia Puebla Arce, Tatiana Riquelme Codeceo y Eduardo Fredes Vergara, todos Profesionales de la Sección de Programas Nacionales y Territoriales del Instituto Nacional de Desarrollo sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala (INDESPA), realizaron adenda de acta de evaluación 01/2023 de fecha 25 de agosto del 2023 de la admisibilidad, evaluación y calificación de los proyectos correspondientes al Concurso "ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA (APE) ZONA SUR-AUSTRAL", AÑO 2023.

#### II. Antecedentes:

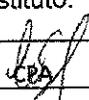
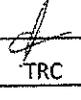
Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 21.069 de 2018, que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, Indespa, la misión institucional del Indespa es fomentar y promover el desarrollo de la Pesca Artesanal y la Acuicultura de Pequeña Escala, a través del fortalecimiento de las capacidades productivas o comerciales, orientadas al desarrollo armónico e integral del patrimonio natural, cultural y económico de las caletas y sectores aledaños, coordinando acciones de cooperación interinstitucional y brindando asistencia técnica, a la Pesca Artesanal, la Acuicultura de Pequeña Escala, y sus beneficiarios.

Que, atendido lo anterior, el Indespa presentó a la evaluación de la Dirección de Presupuestos el "PROGRAMA DE FOMENTO Y DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA PESCA ARTESANAL Y LA ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA", Código PI072620200014312, por un monto de \$6.420.000.000.-, el que fue recomendado favorablemente por dicha entidad.

Que, dicho Programa busca aumentar la capacidad productiva y/o comercial de los pescadores artesanales, acuicultores de pequeña escala y/o sus organizaciones productivas poniendo a disposición un fondo concursable que provea de equipamiento, infraestructura, capacitación y/o asistencia técnica, pertinente y necesaria para llevar a cabo sus proyectos productivos.

Que, en la Sesión de Consejo Directivo N°15 del INDESPA de fecha 24 de marzo y su continuación de fecha 03 de abril, ambas del 2023, se aprobó la cartera de concursos a ejecutar durante el presente periodo 2023, y en particular, mediante acuerdo N° 8, se aprobó los lineamientos generales y monto de financiamiento máximo para la ejecución del Concurso "ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA (APE) ZONA SUR-AUSTRAL", AÑO 2023, de este instituto.

1

 CPA	 TRC	 EFV
--------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------



Que, dicho Concurso año 2023, tiene por objetivo general promover la actividad de Acuicultura de Pequeña Escala en la Zona Sur-Austral de nuestro país, por medio de la provisión de asistencia técnica y el financiamiento de proyectos de inversión en centros de cultivo emplazados en porciones de agua, fondo y playa, considerando para estos efectos un presupuesto único y total por la suma de hasta \$500.000.000.- (quinientos millones de pesos).

Que, el Concurso "ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA (APE) ZONA SUR-AUSTRAL", AÑO 2023, fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 0258 de fecha 19 de junio y modificada por Resolución Exenta N° 0298 de fecha 12 de julio, ambas del año 2023.

### III. Focalización:

Que, el presente Concurso Año 2023 se focalizo territorialmente en las regiones del Libertador General Bernardo O'Higgins; Maule; Biobío; La Araucanía; Los Ríos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y Magallanes y de la Antártica Chilena, estableciendo los siguientes cupos referenciales por región:

Región	Cupo Referencial
Libertador General Bernardo O'Higgins	1
Maule	3
Biobío	3
La Araucanía	3
Los Ríos	3
Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	3
Magallanes y de la Antártica Chilena	3

2

Que los cupos referenciales establecidos cada región podrán variar y ser reasignados, de acuerdo con el orden jerarquizado de los resultados obtenidos en el proceso de selección y la disponibilidad presupuestaria.

### IV. Beneficios del Concurso:

Que, en concordancia con los objetivos general y específicos planteados y con la finalidad de apoyar a las acuicultoras y acuicultores de pequeña escala de las regiones focalizadas de la Zona Sur-Austral del país, la presente convocatoria contemplo la entrega de los siguientes beneficios:

#### 1. Proyecto de Inversión

Las personas naturales, Organizaciones de Pescadores/as Artesanales y demás Personas Jurídicas interesadas en postular al presente Concurso 2023, podrán acceder, en caso de ser seleccionadas como beneficiarias, al financiamiento de sus proyectos de inversión destinados a la adquisición de insumos sean biológicos y materiales, estructuras y/o equipamiento necesarios para la implementación y desarrollo de centros de cultivos de pequeña escala emplazados en porciones de agua, fondo y playa.

EL aporte máximo a financiar en cada proyecto APE que resulte seleccionado, será de hasta \$20.000.000.- (veinte millones de pesos), IVA incluido.

--	--	--

Cobertura	Descripción	Aporte Máximo por Proyecto (hasta)
Adquisición de estructuras, insumos y/o equipamiento para Centro de Cultivo emplazado en porción de agua, fondo y playa	<p>Se financiará la compra de cabos, sistemas de cultivo, boyas, construcción de balsas, materiales para la construcción o reposición de estructuras y plataformas, adquisición de insumos biológico (semillas, plántulas) u otro equipamiento necesario para la implementación o desarrollo de sus cultivos APE emplazados en porciones de agua, fondo y playa.</p> <p><b>No se financiará:</b> el traslado de semillas y plántulas dentro del mismo centro de cultivo; la adquisición, reparación o arriendo de vehículos motorizados (tractores), y en general, insumos o equipamientos que no sean estrictamente necesarios para el desarrollo de la APE.</p>	<p><b>\$20.000.000.-</b> (veinte millones de pesos).</p>

## 2. ASISTENCIA TÉCNICA

3

El presente Concurso contemplo un componente adicional para aquellas postulaciones que resulten seleccionadas, las que serán beneficiarias de un **Servicio de Asistencia Técnica Especializada para el levantamiento y posterior definición de un perfil productivo** del centro de cultivo APE que será financiado.

Dicho servicio será entregado a los beneficiarios y las beneficiarias, mediante un proceso de Compra Pública el cual será realizado por un proveedor externo contratado directamente por INDESPA.

El estudio permitirá determinar de manera integral y objetiva, el conjunto de características relevantes de cada proyecto APE a financiar, mediante el análisis del estado de situación y las capacidades o potencialidades productivas y de diversificación, considerando el tipo de fondo, superficie, ubicación y la reglamentación vigente.

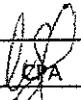
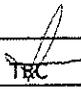
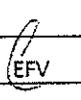
Especialmente, para efectos del examen y caracterización de los centros de cultivo que resulten beneficiados del presente Concurso, se considerará aspectos tales como:

- Producción máxima a instalar.
- Tipo de Especies potenciales a cultivar.
- Costo por unidad de cultivo.
- Posibilidad de diversificación del centro de cultivo.
- Monto asociado a la diversificación propuesta.
- Entre otros aspectos relevantes.

## V. Procedimiento General

### 1. Etapas y Plazos del Concurso

La postulación se rigió por las etapas y plazos indicados en el siguiente cuadro:

 JFA	 TRC	 EFV
--------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------



<b>1</b>	<b>POSTULACIÓN</b>	La Ficha de Postulación y los demás antecedentes solicitados, se deberán enviar en formato PDF, al correo electrónico <a href="mailto:apesuraustral@indespa.cl">apesuraustral@indespa.cl</a> , dentro de los 20 días corridos contados desde la fecha de publicación de las presentes Bases de Concurso en la página web de este Instituto ( <a href="http://www.indespa.cl">www.indespa.cl</a> ).
<b>2</b>	<b>ADMISIBILIDAD ADMINISTRATIVA</b>	Análisis del cumplimiento de los plazos y requisitos de postulación. Las postulaciones que no cumplan con los requisitos y plazos de postulación no serán consideradas admisibles y no avanzarán a la siguiente etapa. Plazo de 15 días hábiles contados desde la fecha de cierre de la Etapa de Postulación.
<b>3</b>	<b>EVALUACIÓN TÉCNICA</b>	Evaluación de carácter técnico de las postulaciones declaradas admisibles, la cual será realizada por la Comisión Evaluadora de INDESPA. Plazo de 15 días hábiles contados desde la fecha de cierre de la Etapa de Admisibilidad Administrativa.
<b>4</b>	<b>SELECCIÓN</b>	Con posterioridad a la evaluación técnica y en base a los resultados obtenidos, la Comisión Evaluadora de INDESPA, procederá a seleccionar la cartera de proyectos postulados que serán beneficiados en el marco del presente Concurso. Plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de cierre de la Etapa de Evaluación Técnica.

## 2. Admisibilidad Administrativa:

4 En esta etapa, cada una de las postulaciones presentadas fueron revisadas por la, a fin de verificar que la postulación fue oportunamente ingresada y que cumple íntegramente con los requisitos de postulación respectivos indicados en el Numeral 10 de las Bases de Procedimiento.

Además, se verificó que se hayan acompañado a la postulación, todos los antecedentes y documentación de admisibilidad administrativa que corresponda según se trate de personas natural o bien, de Organización de Pescadores/as Artesanales o Persona Jurídica, y que se solicita a continuación:

### Personas Naturales

- a) Ficha de Postulación adjunta en las presentes Bases de Concurso (Ver ANEXO 1), debidamente llenada y firmada por el/la postulante. Será obligatorio indicar un correo electrónico para efectos de practicar las notificaciones que resulten pertinentes. Asimismo, se deberá indicar los datos de una cuenta bancaria activa y a nombre de la persona postulante.
- b) Copia simple de la cédula nacional de identidad de la persona postulante, por ambas caras y vigente al tiempo de la postulación.
- c) Declaración Jurada Simple debidamente llenada y firmada, en la que la persona postulante se compromete a cumplir fielmente las directrices, actividades y obligaciones necesarias para la íntegra ejecución del presente Concurso y del proyecto presentado a postulación, incluyendo las labores para el debido desarrollo de la Asistencia Técnica contemplada, y confirmando además, que todos los antecedentes y documentos presentados a INDESPA se ajustan a la realidad y se encuentran plenamente vigentes (Ver ANEXO 2).
- d) Copia del Proyecto Técnico del Centro de Cultivo debidamente aprobado por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SUBPESCA).

CPA	TRC	REV
-----	-----	-----



- e) Se deberá presentar, a lo menos, **una cotización** que justifique el monto total de inversión indicado en la Ficha de Postulación, y que considere todos los ítem para la adquisición de estructuras, insumos y/o equipamiento, debiendo incluir el impuesto al valor agregado (IVA). Las cotizaciones deberán estar dirigidas a nombre de la persona postulante.
- f) Certificado APE emitido por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA), que identifique la calidad de Titular APE (acuicultor o acuicultora de Pequeña Escala).
- g) En caso de postular a la compra de **motor para una embarcación de apoyo a las actividades de acuicultura de pequeña escala**, se deberá adjuntar además, el respectivo Certificado de Matrícula de la embarcación a nombre de la persona natural postulante, y en el cual se especifique que dicha embarcación está destinada exclusivamente para actividades de apoyo a la acuicultura de pequeña escala.

**Organizaciones de Pescadores/as Artesanales (opas) o Personas Jurídicas:**

- a) Ficha de Postulación adjunta en las presentes Bases de Concurso (ver ANEXO 1), debidamente firmada por el/la representante legal de la Organización o Persona Jurídica postulante. **Es obligatorio indicar un correo electrónico de la entidad postulante o de su representante legal para los efectos de practicar las notificaciones que resulten pertinentes. Asimismo, es obligatorio indicar los datos de una cuenta bancaria activa y a nombre de la Organización o Persona Jurídica postulante.**
- b) Copia simple del RUT de la Organización o Persona Jurídica postulante y copia de la cédula nacional de identidad de su representante legal, por ambas caras y vigentes al tiempo de la postulación.
- c) Para el caso de Organización de Pescadores/as Artesanales, se deberá adjuntar Certificado de Vigencia de la Directiva de la Organización postulante, la cual deberá encontrarse en ejercicio y vigente al momento de la postulación. Este certificado no podrá tener más de 6 meses desde la fecha de su emisión.
- d) Para el caso de Persona Jurídica distinta de OPA, se deberá adjuntar Certificado de Vigencia, emitido por la autoridad competente, que acredite que la personalidad jurídica de dicha entidad se encuentra vigente al tiempo de la postulación.
- e) Declaración Jurada Simple debidamente llenada y firmada, en la que la Organización o Persona Jurídica postulante se compromete a cumplir fielmente las directrices, actividades y obligaciones necesarias para la íntegra ejecución del presente Concurso y del proyecto presentado a postulación, incluyendo las labores para el debido desarrollo de la Asistencia Técnica contemplada, y confirmando además, que todos los antecedentes y documentos presentados a INDESPA se ajustan a la realidad y se encuentran plenamente vigentes (**Ver ANEXO 3 para OPA / ANEXO 4 para Persona Jurídica**).
- f) Copia del Proyecto Técnico del Centro de Cultivo o del Polígono de Acuicultura en AMERB, debidamente aprobado por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SUBPESCA).
- g) Se deberá presentar, a lo menos, **una cotización** que justifique el monto total de inversión indicado en la Ficha de Postulación, y que considere todos los ítem para la adquisición de estructuras, insumos y/o equipamiento, debiendo incluir el impuesto al valor agregado (IVA). Las cotizaciones deberán estar dirigidas a nombre de la Organización o Persona Jurídica postulante, o de su representante legal.

--	--	--



- h) Certificado APE emitido por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA) que identifique la calidad de Titular APE (acuicultor o acuicultora de Pequeña Escala).
- i) En caso de postular a la compra de **motor para una embarcación de apoyo a las actividades de acuicultura de pequeña escala**, se deberá adjuntar además, el respectivo Certificado de Matrícula de la embarcación a nombre de la Organización o Persona Jurídica postulante, y en el cual se especifique que dicha embarcación está destinada exclusivamente para actividades de apoyo a la acuicultura.

### 3. Evaluación Técnica

Una vez que las iniciativas de proyectos se revisaron y declararon admisibles administrativamente, se procedió a su evaluación técnica.

Para la evaluación técnica de dichas postulaciones, se aplicaron una Matriz de Ponderación, la cual está estructurada de acuerdo con lo indicado en los siguientes cuadros:

Crterios	Ponderación
1. Pertinencia	30%
2. Coherencia	30%
3. Inversión Solicitada	35%
4. Enfoque / Composición de Género	5%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

    
CPA TRC EEV

N°	Factores de Evaluación	Descripción								
1	Pertinencia	Dice relación con que el Proyecto presentado se ajusta a la cobertura del presente Concurso y esté en concordancia con los objetivos del proyecto y la oportunidad de ejecución de éste.								
		Lo anterior será evaluado bajo la siguiente definición:								
		a) El proyecto presentado se ajusta a la cobertura del Concurso. b) Los objetivos del proyecto están en concordancia con la cobertura señalada en su Ficha de Postulación. c) El proyecto presentado tiene oportunidad de ejecución.								
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Criterio</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Proyecto cumple con a, b y c</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>Proyecto cumple con a y c</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Proyecto sólo cumple con a y b (*)</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	Criterio	Puntaje	Proyecto cumple con a, b y c	20	Proyecto cumple con a y c	10	Proyecto sólo cumple con a y b (*)	1
Criterio	Puntaje									
Proyecto cumple con a, b y c	20									
Proyecto cumple con a y c	10									
Proyecto sólo cumple con a y b (*)	1									
2	Coherencia	Dice relación con la lógica interna del proyecto presentado a postulación, esto es, que la justificación indicada en la Ficha de Postulación tenga relación directa con los ítems de inversión que se requiere financiar.								
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Criterio</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>La justificación desarrolla claramente los puntos A, B y C indicados en el Numeral 3 de la Ficha de Postulación.</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>La justificación desarrolla parcialmente los puntos A, B y C indicados en el Numeral 3 de la Ficha de Postulación.</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>La justificación NO desarrolla los puntos A, B y C del Numeral 3 de la Ficha de Postulación, o desarrolla solo uno de ellos (*)</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	Criterio	Puntaje	La justificación desarrolla claramente los puntos A, B y C indicados en el Numeral 3 de la Ficha de Postulación.	20	La justificación desarrolla parcialmente los puntos A, B y C indicados en el Numeral 3 de la Ficha de Postulación.	10	La justificación NO desarrolla los puntos A, B y C del Numeral 3 de la Ficha de Postulación, o desarrolla solo uno de ellos (*)	1
		Criterio	Puntaje							
		La justificación desarrolla claramente los puntos A, B y C indicados en el Numeral 3 de la Ficha de Postulación.	20							
La justificación desarrolla parcialmente los puntos A, B y C indicados en el Numeral 3 de la Ficha de Postulación.	10									
La justificación NO desarrolla los puntos A, B y C del Numeral 3 de la Ficha de Postulación, o desarrolla solo uno de ellos (*)	1									
3	Inversión Solicitada	Dice relación con que, si el proyecto presentado se ajusta a los valores de mercado actual, y al monto expresado en la postulación.								
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Criterio</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>El proyecto se ajusta a valores de mercado y monto expresado en la postulación.</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>El proyecto se ajusta a valores de mercado, pero NO al monto expresado en la postulación.</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>El proyecto NO se ajusta a valores de mercado y monto expresado en la postulación.</td> <td>5</td> </tr> </tbody> </table>	Criterio	Puntaje	El proyecto se ajusta a valores de mercado y monto expresado en la postulación.	20	El proyecto se ajusta a valores de mercado, pero NO al monto expresado en la postulación.	10	El proyecto NO se ajusta a valores de mercado y monto expresado en la postulación.	5
		Criterio	Puntaje							
		El proyecto se ajusta a valores de mercado y monto expresado en la postulación.	20							
El proyecto se ajusta a valores de mercado, pero NO al monto expresado en la postulación.	10									
El proyecto NO se ajusta a valores de mercado y monto expresado en la postulación.	5									



4	Enfoque / Composición de Género	<b>Criterio: Enfoque de Género para postulaciones de Personas Naturales o Personas Jurídicas conformadas por 1 sola persona natural</b>	<b>Puntaje</b>
		Postulante mujer	20
		Postulante hombre	15
		<b>Criterio: Composición de Género para postulaciones de OPAS o Personas Jurídicas compuestas por más de una persona natural</b>	<b>Puntaje</b>
		El 50% o más de la Directiva o Directorio está compuesta por mujeres.	20
		Menos del 50% de la Directiva o Directorio está compuesta por mujeres.	15
Directiva o Directorio no cuenta con mujeres en su composición.	10		

**NOTA 1:** (\*) No avanzarán a la siguiente etapa del Concurso, aquellas postulaciones que obtengan puntaje 1 (uno) en los Factores de Evaluación N° 1 "Pertinencia" y N° 2 "Coherencia".

**NOTA 2: REGLA DE DESEMPATE.** En caso de igualdad de puntaje entre dos o más postulaciones evaluadas, se priorizará la selección según el orden de ingreso (fecha y hora) al correo electrónico dispuesto para este Concurso ([apesuraustral@indespa.cl](mailto:apesuraustral@indespa.cl)).

8

#### VI. Postulaciones:

Durante el periodo de postulación se recibieron un total de 56 iniciativas para optar a los beneficios que dispone el Concurso "ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA (APE) ZONA SUR-AUSTRAL", AÑO 2023, las cuales de acuerdo con a la focalización territorial se distribuyeron de la siguiente manera:

REGION	N° POSTULACIONES	MONTO SOLICITADO \$
O'HIGGINS	1	\$ 19.344.381
MAULE	3	\$ 59.649.260
BIO BIO	3	\$ 50.796.426
ARAUCANIA	40	\$ 450.367.028
LOS RIOS	5	\$ 75.211.600
AYSEN	1	\$ 9.870.500
MAGALLANES	3	\$ 59.637.570
<b>TOTAL</b>	<b>56</b>	<b>\$ 724.876.765</b>

--	--	--



## VII. Resultados:

Que, de acuerdo con la evaluación de admisibilidad administrativa, el resumen de postulaciones se presenta de la siguiente forma:

1. **Inadmisibles:** No cumple con los requisitos o con la totalidad de documentos de admisibilidad.
2. **Admisibles:** Cumple con los requisitos y documentación de admisibilidad solicitada.

Que, por un error involuntario, en el traspaso de información al acta del tipo de causal de inadmisibilidad, en acta 01/2023, en nómina de Postulantes Inadmisibles Administrativamente, se indicó:

### 1. NÓMINA DE POSTULANTES INADMISIBLES ADMINISTRATIVAMENTE:

La siguiente nómina corresponde a aquellos postulantes que no cumplieron con la admisibilidad administrativa:

N°	REGION	NOMBRE POSTULANTE	RUT	TIPO POSTULANTE	OBSERVACIÓN
1	ARAUCANIA	WASHINGTON MANUEL GUERRERO MONTOYA	9790258-5	PERSONA NATURAL	NO PRESENTA COPIA DE CERTIFICADO APE, DE ACUERDO A LO INDICADO EN NUMERAL 11.1, LETRA d) DE BASES DE POSTULACIÓN.
2	LOS RIOS	COMITÉ PESCADORES ARTESANALES DEFENSA DEL RIO CHAIHUÍN	65326450-K	OPA	NO PRESENTA COPIA DE CERTIFICADO APE, DE ACUERDO A LO INDICADO EN NUMERAL 11.1, LETRA d) DE BASES DE POSTULACIÓN.

Y esta debe decir:

### 1. NÓMINA DE POSTULANTES INADMISIBLES ADMINISTRATIVAMENTE:

La siguiente nómina corresponde a aquellos postulantes que no cumplieron con la admisibilidad administrativa:

N°	REGION	NOMBRE POSTULANTE	RUT	TIPO POSTULANTE	OBSERVACIÓN
1	ARAUCANIA	WASHINGTON MANUEL GUERRERO MONTOYA	9790258-5	PERSONA NATURAL	NO PRESENTA COPIA DE PROYECTO TECNICO, DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL NUMERAL 11.1, LETRA d) DE LAS BASES DE CONCURSO

*[Handwritten signatures]*  
CVA TRC BEV



2	LOS RÍOS	COMITÉ PESCADORES ARTESANALES DEFENSA DEL RIO CHAIHUIN	65326450-K	OPA	NO PRESENTA LA TOTALIDAD DE COTIZACIONES PARA CADA UNO DE LOS ITEMS SOLICITADOS EN CUADRO PRESUPUESTARIO, DE ACUERDO A LO INDICADO EN NUMERAL 11.2, LETRA g), DE BASES DE POSTULACIÓN.
---	----------	--------------------------------------------------------------	------------	-----	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Que, por un error involuntario, en el traspaso de información al acta, en Numeral 2: Nomina de Postulantes Admisibles, se indicó que la región de STI El Robalito de Corral era:

**2. NÓMINA DE POSTULANTES ADMISIBLES**

La siguiente nomina corresponde al total de postulantes que resultaron admisibles:

N°	REGION	NOMBRE POSTULANTE	RUT	TIPO POSTULANTE	TIPO CENTRO CULTIVO
18	ARAUCANIA	S.T.I. EL ROBALITO DE CORRAL	65058405-8	OPA	CCAA

Debiendo decir región de Los Ríos:

10

**2. NÓMINA DE POSTULANTES ADMISIBLES**

La siguiente nomina corresponde al total de postulantes que resultaron admisibles:

N°	REGION	NOMBRE POSTULANTE	RUT	TIPO POSTULANTE	TIPO CENTRO CULTIVO
18	LOS RÍOS	S.T.I. EL ROBALITO DE CORRAL	65058405-8	OPA	CCAA

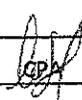
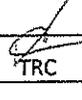
Que, por un error involuntario, en el traspaso de información al acta, en Numeral 4: Nomina de Postulantes Seleccionados con Financiamiento, se indicó que la región de STI El Robalito de Corral era:

**EVALUACIÓN TÉCNICA:**

**4. NÓMINA DE POSTULANTES SELECCIONADOS CON FINANCIAMIENTO**

La siguiente nomina corresponde a aquellos postulantes que resultaron seleccionados:

N°	REGION	NOMBRE POSTULANTE	RUT	MONTO A FINANCIAR \$	PONDERACIÓN %
12	ARAUCANIA	S.T.I. EL ROBALITO DE CORRAL	65058405-8	\$ 19.513.700	20




**Debiendo decir Región de Los Ríos:**

**4 NÓMINA DE POSTULANTES SELECCIONADOS CON FINANCIAMIENTO**

La siguiente nomina corresponde a aquellos postulantes que resultaron seleccionados:

N°	REGION	NOMBRE POSTULANTE	RUT	MONTO A FINANCIAR \$	PONDERACIÓN %
12	LOS RIOS	S.T.I. EL ROBALITO DE CORRAL	65058405-8	\$ 19.513.700	20

**DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES DE LA COMISIÓN EVALUADORA**

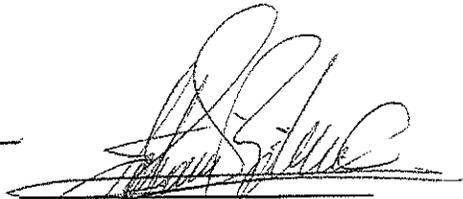
Los firmantes miembros de la comisión evaluadora, de conformidad con la Ley de Transparencia, declaran no tener relación ni parentesco con los postulantes, que me impidan participar en la presente evaluación.

Los integrantes de la comisión de evaluación firmantes son los siguientes:

11

  
\_\_\_\_\_  
Claudia Puebla Arce  
Profesional Sección de Programas  
Nacionales y Territoriales  
INDESPA

  
\_\_\_\_\_  
Eduardo Fredes Vergara  
Profesional Sección de Programas  
Nacionales y Territoriales  
INDESPA

  
\_\_\_\_\_  
Tatiana Riquelme Codoceo  
Profesional Sección de Programas Nacionales y Territoriales  
INDESPA

 CPA	 TRC	 EFV
--------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------